



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9768

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en el marco de la modificación de la concesión demanial para el uso de diferentes pabellones núm. 303, 306, la mitad del núm. 201 y el patio núm. 3 de Sa Coma (Helipuerto) para la instalación de un centro permanente de operaciones forestales en la isla de Ibiza, así como para albergar servicios y actividades complementarias del IBANAT, que le fue otorgada el día 26 de abril de 2019

En la reunión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, se ha aprobado la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de «Sa Coma» en el marco de la modificación de la concesión demanial para el uso de diferentes pabellones núm. 303, 306, la mitad del núm. 201 y el patio núm. 3 de Sa Coma (Helipuerto) para la instalación de un centro permanente de operaciones forestales en la isla de Ibiza, así como para albergar servicios y actividades complementarias del IBANAT, que le fue otorgada el día 26 de abril de 2019. Exp. 2024/3567W.

"(...)

PROPUESTA

1. APROBAR INICIALMENTE, la modificación de la concesión demanial que en fecha 26 de abril de 2019, el presidente del Consejo Insular de Ibiza mediante decreto núm. 2019000316 otorgó al Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), ampliando la superficie concesionada del edificio 201 del Parque del antiguo acuartelamiento de Sa Coma, en la totalidad del mismo, con las modificaciones y concreciones reflejadas en el informe técnico que consta en el expediente 2024/00003567W, con CSV: 15250327100630401737. Por un valor de concesión de 1.074.537,15 euros.

2. APROBAR el pliego de condiciones de la concesión demanial modificada en el que se han trasladado las modificaciones y concreciones reflejadas en el informe técnico, que consta en el expediente con CSV: 15250327100630401737, que tiene que regir la concesión demanial. El pliego consta en el expediente con CSV: 15250327635746022033.

3. PUBLICAR EN EL BOIB el acuerdo inicial de modificación de la concesión del derecho del uso, a efectos de presentación de sugerencias y/o reclamaciones y, en el caso que no se presenten, la modificación inicial de la concesión demanial se convertirá en definitiva.

4. PUBLICAR EN EL BOIB, en su caso la aprobación definitiva de la modificación de la concesión del derecho del uso al IBANAT.

5. NOTIFICAR al IBANAT el presente acuerdo definitivo de modificación de la concesión demanial y el pliego de condiciones que tendrán que regirla a partir de la efectividad de la misma.

6. DAR CUENTA del presente acuerdo en el Pleno del Consejo Insular de Ibiza.

7. INSCRIBIR en el inventario de bienes del Consejo Insular y en el Registro de la Propiedad la presente modificación concesión demanial otorgada."

Ibiza, 27 de septiembre de 2024

La jefa de servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

